

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MBA/ MAH

102682

MAT.: Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos de la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSPECTORES Y FISCALIZADORES, ID N°2345-25-LR26**, autoriza llamado y designa Comisión Evaluadora.

**OFICINA
DE
PARTES**

DECRETO SECC. 1ª N° 1010 /

LAS CONDES, 23 MAR 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°951/P2026, de fecha 27 de enero de 2026, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Las Condes, tiene la necesidad de contratar la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSPECTORES Y FISCALIZADORES"**, con el objetivo de adquirir equipamiento destinado a los Inspectores Municipales de la Dirección de Seguridad Pública y de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, así como a los Fiscalizadores del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos del Decreto.
2. Que, de conformidad a lo indicado en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N°19.886, la unidad técnica responsable efectuó un análisis técnico y económico de los servicios a contratar y se ha verificado la indisponibilidad del servicio a través de los medios indicados en los artículos 28 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886.
3. Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente la Dirección de Seguridad Pública, mediante Memo Segur N° 1738, de fecha 2 de septiembre de 2025 ha solicitado realizar el proceso de licitación pública para el servicio antes referido, remitiendo el respectivo análisis que

justifica la contratación.

4. Que, en relación a lo anterior, la Dirección de Seguridad Pública, mediante Memo Segur N°0375, de fecha 18 de marzo de 2026, designa la comisión evaluadora.
5. Que, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, constatándose que lo requerido en la presente licitación no se encuentra disponible, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
6. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, el cual establece la consulta a la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se deja constancia de que se revisó dicha plataforma y que lo requerido no se encuentra disponible en ella, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
7. Que, según lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley N°19.886, lo requerido en la presente licitación se encuentra incorporado en el Plan Anual de Compras 2026, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
8. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Disponibilidad N° 173 de 5 de marzo de 2026, emitido por SECPLAN.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSPECTORES Y FISCALIZADORES, ID N°2345-25-LR26**, del portal www.mercadopublico.cl.

2. **LLÁMASE** a licitación pública para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSPECTORES Y FISCALIZADORES, ID N°2345-25-LR26**, de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.

3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl **ID N°2345-25-LR26**.

4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

5. Los interesados podrán formular consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones se encontrarán disponibles en el portal dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. Bases de Licitación.

6. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-25-LR26**, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora fijado



pmf

en el portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación.

7. **DESÍGNASE** de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas, como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas del llamado a Licitación Pública para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSPECTORES Y FISCALIZADORES , ID N°2345-25-LR26**, del portal www.mercadopublico.cl, a las siguientes personas:

En calidad de titulares:

- **Carolina Rojas Mendoza.** Funcionaria de la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.
- **Cristóbal Aguilar Franchino.** Funcionario de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Las Condes.
- **Mauro García Alfaro.** Funcionario de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes.

En calidad de suplente:

- **Jorge Valenzuela Gutierrez.** Funcionario de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes.
- **Carlos Aros Vieyra.** Funcionario de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Las Condes.

8. **REGÍSTRESE** en la plataforma del Lobby a la Comisión evaluadora señalada en el numeral precedente, de acuerdo con el numeral 7, Art. 4 de la Ley N°20.730.

9. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-25-LR26.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Seguridad Pública
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes





MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

BASES DE LICITACIÓN

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSPECTORES Y FISCALIZADORES
MUNICIPALES”

ID N°2345-25-LR26

A. BASES ADMINISTRATIVAS

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSPECTORES Y FISCALIZADORES MUNICIPALES”

ID N°2345-25-LR26

A.1 INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación Pública **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSPECTORES Y FISCALIZADORES MUNICIPALES”**, ID N°2345-25-LR26 del portal www.mercadopublico.cl y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los oferentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, por línea de adjudicación que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación”.

A.1.1 Objetivo

El objetivo del presente proceso de licitación es contratar la adquisición de equipamiento destinado a los Inspectores Municipales de la Dirección de Seguridad Pública y de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, así como a los Fiscalizadores del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes, conforme a las características, condiciones y requerimientos establecidos en las Bases Técnicas.

La presente licitación comprende las siguientes 2 Líneas de Adjudicación:

a. Línea de adjudicación N°1 - Equipo de Seguridad:

	Producto	Dirección de Seguridad Pública	Dirección de Administración y Finanzas	Total
Línea de adjudicación N°1: Equipo de Seguridad	Chaleco Balístico con funda	200	0	200
	Chaleco Balístico con funda	0	20	20
	Funda Chaleco	70	0	70
	Cascos balísticos	300	0	300
	Bastón Retráctil.	250	0	250
	Cinturón Táctico.	250	0	250
	Kit Primeros Auxilios.	270	0	270
	Gas pimienta con funda.	700	0	700
	Esposas de seguridad	260	0	260

	con porta esposas.			
	Lentes balísticos.	300	0	300
	Linterna con funda.	260	0	260

b. Línea de adjudicación N°2 - Equipamiento para motoristas:

	Producto	Dirección de Seguridad Pública	Dirección de Tránsito y Transporte Público	Dirección de Control	Total
Línea de adjudicación N°2: Equipamiento para motoristas	Botas para moto	127	0	4	131
	Casco para moto	118	9	4	131
	Guantes para moto (verano).	118	9	4	131
	Guantes para moto (invierno).	118	9	4	131
	Rodilleras motorista.	118	9	4	131
	Jofa para moto.	118	9	0	127
	Balaclava.	110	18	0	128
	Correas reflectantes.	300	18	4	322
	Guantes de tránsito tipo mosquetero	0	17	0	17
	Silbatos metálicos	0	40	0	40
	Chaleco Multiuso Amarillo	0	40	0	40
	Chaqueta textil de seguridad (verano)	0	8	0	8
	Chaqueta de textil de seguridad (invierno)	0	8	0	8

Cada oferente podrá presentar una oferta por cada línea de adjudicación, pudiendo postular a una o más líneas de adjudicación, donde las ofertas válidamente ingresadas, evaluadas y aceptadas serán aquellas que cumplan fielmente con lo requerido en las presentes Bases de Licitación.

En las presentes Bases se detallan antecedentes para dimensionar el servicio objeto de la licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberá contemplar en la prestación de los servicios en caso de ser adjudicados.

A.1.2 Presupuesto del Contrato

Estimación en base a monto referencial.

El monto referencial de la contratación para la línea de adjudicación N°1 es \$ 552.855.790.- impuestos incluidos en caso de ser aplicables.

El monto referencial de la contratación para la línea de adjudicación N°2 es \$ 191.308.080.- impuestos incluidos en caso de ser aplicables.

A.1.3 Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Final de Preguntas	A las 12:00 horas del 10° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas:	<p>A las 20:00 horas del 10° día corrido contado desde la fecha final de preguntas.</p> <p>La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación:</p> <p><u>Hasta 50 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos;</p> <p><u>Entre 51 y 150 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos;</p> <p><u>Entre 151 y 300 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos;</p> <p><u>Más de 300 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días corridos;</p> <p>En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación</p>
Fecha y hora de presentación, monto y vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.	<p>La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas.</p> <p>El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será el que se indica en el punto A.2.1.2, de las Bases Administrativas. Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será 135 días corridos contados desde la fecha del Acto de apertura electrónica de las ofertas.</p>
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	<p>A las 15:01 horas del 30° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl</p> <p>En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la Apertura Electrónica de las ofertas se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.</p>

Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de las ofertas	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas.
Plazo para la Firma del Contrato	La contratación se formalizará mediante la suscripción del Contrato, el cual deberá ser firmado entre el 10° y 25° día hábil contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
<p>NOTAS:</p> <p>Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.</p> <p>Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.</p>	

A.1.4 Normas y documentos que rigen la licitación

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- b. Bases Administrativas y sus Anexos.
- c. Bases técnicas.
- d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- f. Oferta del o los oferentes.
- g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h. Contrato
- i. Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica para cada línea el orden de prelación es el siguiente:

- a. Valores ofertados en el Anexo N°3, y Anexo N°3-A denominados "Oferta Económica - Línea de adjudicación N°1" y "Oferta Económica - Línea de adjudicación N°2" respectivamente.
- b. Oferta Económica ingresada a la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl de la licitación ID N°2345-25-LR26.

A.1.5 Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la licitación ID N°2345-25-LR26, dentro del plazo fijado en el punto A.1.3 de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID N°2345-25-LR26, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

A.2 GARANTÍAS

A.2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Para asegurar la mantención de la oferta de la **Línea de Adjudicación N°1** hasta la suscripción del contrato, por razones de interés público y tratándose de una licitación cuyo monto estimado excede las UTM 5.000.- los oferentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será recibida hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física, los oferentes deberán acompañar la garantía en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en un sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En este caso la garantía podrá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ícono "Antecedentes Administrativos".

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente, debiendo constar este hecho en la misma garantía u otro documento; y, otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar. Los oferentes deberán presentar 1 (una) Garantía de Seriedad de la Oferta, siempre que postulen a la línea N°1 de adjudicación.

A.2.1.1 Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar la seriedad de la oferta de la licitación ID N°2345-25-LR26.

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.1.2 Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de **\$22.000.000.-**

Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será la señalada en el punto A.1.3. de las Bases.

En el evento que la Municipalidad por cualquier causa fundada, se encuentre impedida de adjudicar la propuesta dentro del plazo de vigencia original de la citada Garantía, los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio, deberán reemplazar esta Garantía, haciendo entrega en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, más 15 días corridos, de conformidad a lo señalado en el punto A.1.3. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las ofertas que no cumpla con lo solicitado serán declaradas inadmisibles, y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación, pudiendo retirar su garantía de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificados de fianza, el proponente no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dicha póliza no podrá contener ninguna cláusula de arbitraje.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la UF a la fecha de la emisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

A.2.1.3 Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta o no cumple con la formalidad del punto A.6.1.
- b. Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se establece en las Bases Administrativas.
- c. Si al momento de la presentación de la oferta o formulación de la propuesta, o suscripción del contrato el oferente no se encuentre habilitado para contratar con los Órganos del Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley N°19.886; el Decreto Ley N°211, de 1973; la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 o tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, alguno de sus miembros no se encuentra habilitado para contratar y ésta se desiste de su participación en el presente proceso licitatorio. Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, no se encuentra habilitado para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; El Decreto Ley N°211, de 1973; La Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 y esta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.
- d. En caso de incumplimiento grave de los deberes y derechos derivados de la Licitación, imputables al proveedor.

A.2.1.4 Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Tesorería Municipal, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, será responsable de la custodia de las garantías presentadas, las cuales podrán ser retiradas en dicha dependencia según lo siguiente:

Tratándose del adjudicatario y los oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas o no adjudicadas, podrán retirar sus garantías a contar día hábil siguiente a la notificación del decreto alcaldicio que ratifica el contrato.

Tratándose de oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán retirar sus garantías a contar del día hábil siguiente de la notificación de la resolución que los declara como tal

en el sistema de información.

A.2.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar por cada **Línea de Adjudicación** una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2

A.2.2.1 Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación ID N°2345-25-LR26".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2 Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario. Se entenderá por precio final neto, el valor total ofertado por el Contratista en el Anexo N°3 o Anexo N°3-A, sin IVA, según corresponda.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la liquidación del contrato señalada en el punto A.6.6. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En los casos en que se establezca un rango de fechas posibles para el inicio de los servicios, se entenderá que prevalecerá el plazo máximo señalado.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de las Unidades de Fomento a la fecha de emisión del Decreto de Adjudicación.

A.2.2.3 Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b, d, e, h, i, j, k, l del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2
- b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

A.2.2.4 Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto A.2.2.2., siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.6 de las presentes Bases.

A.3 DE LAS OFERTAS

A.3.1 Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases. Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

A.3.2 De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente podrá presentar una sola oferta, por cada **Línea de Adjudicación** a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-25-LP26**. En caso de que un oferente presente más de una oferta, solo se evaluará aquella ingresada en primer lugar en el portal, declarándose inadmisibles las demás. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como "Documento Anexo", en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3 de las Bases de Licitación.

La "Oferta Económica" corresponde a los valores ofertados en el Anexo N°3 y Anexo N°3-A por línea de adjudicación expresado en pesos, **IVA incluido**, el que debe subirse al portal, **ID N°2345-25-LE26**, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar los valores ofertados en el Anexo N°3 y Anexo N°3-A (por línea de adjudicación), pero sin IVA. En caso de discrepancia, primará los valores ofertados en el Anexo N°3 o Anexo N°3-A para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativos, Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3 Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4 Moneda de la Oferta

Los valores ofertados en el Anexo N°3 y Anexo N°3-A serán en pesos, **IVA incluido**.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar los valores ofertados en el Anexo N°3 y Anexo N° 3-A, pero **sin IVA**.

A.3.5 Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días corridos contados desde la Apertura Electrónica de las ofertas.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al ID N°2345-25-LR26.

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado, y cuyas garantías se encuentren próximas a vencer, deberán prorrogar su vigencia, de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.2. En caso de que no quisiera perseverar en el proceso, podrá retirar su instrumento de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogar su oferta.

A.4 DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La Apertura Electrónica de la oferta se realizará en **una etapa** a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

En el acto de Apertura Electrónica de las ofertas, todas serán aceptadas por esta entidad, lo que implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de Apertura Electrónica, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

A.4.1 Oferta Administrativa

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-25-LR26, los siguientes "Antecedentes Administrativos", que constituye su oferta administrativa:

a. Persona natural o persona jurídica

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	"Identificación del Oferente"
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases"
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar".
Anexo N°5-A	"Declaración jurada de independencia de la oferta".

Anexo N°6	<p>"Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial".</p> <p>En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no.</p> <p>Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.</p> <p>Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente.</p> <p>En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio "programas de integridad y Ética Empresarial", todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores.</p> <p>En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.</p> <p>En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.</p>
-----------	--

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

b. Unión temporal de proveedores (UTP)

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N° 1-A	"Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores" ("UTP"), debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases", debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar", debidamente completado por el representante de la UTP.

Anexo N°5-A	<p>"Declaración jurada de independencia de la oferta", debidamente completado por el representante de la UTP.</p>
Acuerdo de UTP	<p>Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.</p> <p>La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.</p>
Anexo N°6	<p>"Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial".</p> <p>En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no.</p> <p>Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.</p> <p>Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente.</p> <p>En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio "programas de integridad y Ética Empresarial", todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores.</p> <p>En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.</p> <p>En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.</p>

A.4.2 Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-25-LR26, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	<p>"Experiencia del Oferente", el presente anexo resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente.</p> <p>Para acreditar experiencia y como respaldo de la información entregada, se solicita acompañar copias de facturas las cuales deberán contener información suficiente que permita acreditar la prestación de servicios de la misma naturaleza que la presente licitación. El período para considerar será entre el 01 de enero 2022 hasta la fecha de publicación de las presentes bases de licitación en el portal www.mercadopublico.cl.</p> <p>Solo se considerarán aquellas copias de facturas cuyo monto sea igual o mayor a \$15.000.000.-</p> <p>Aquellas copias de facturas cuyo monto sea inferior al indicado o no correspondan al servicio de la naturaleza de la presente licitación, NO serán consideradas para efectos de evaluación.</p> <p>En caso de que la glosa de las copias de facturas no indique claramente el servicio por el cual se emitió, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de respaldo, copia de los respectivos Contratos, Decretos, órdenes de compra o los Certificados del Mandante del contrato, que permitan a la Comisión determinar los servicios prestados y por los cuales se emitió las respectivas copias de facturas.</p> <p>En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.</p>
Anexo N°8	<p>"Plazo de entrega"</p> <p>Los oferentes deberán indicar el plazo de entrega de los bienes el que no podrá ser superior a 60 días corridos.</p> <p>Este plazo comenzará a regir desde la suscripción de la correspondiente Acta de Aceptación de Tallaje y Autorización de Logo, de acuerdo a lo indicado en el punto B.4.</p> <p>Los oferentes que no indiquen o indiquen un plazo de entrega superior a 60 días corridos, no serán evaluados y no podrán continuar en el presente proceso licitatorio.</p>
Anexo N°9	<p>"Certificaciones"</p> <p>El oferente deberá adjuntar las certificaciones exigidas en las Bases Técnicas para los productos ofertados.</p> <p>Dichas certificaciones deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre de recepción de ofertas y acompañarse con los antecedentes</p>

	<p>que permitan verificar su existencia y validez, tales como certificados emitidos por entidades competentes u otros documentos equivalentes.</p> <p>La no presentación de las certificaciones requeridas, su falta de vigencia o la ausencia de respaldo suficiente para acreditar su validez, implicará que la oferta será declarada inadmisibles y no podrá continuar en el proceso licitatorio.</p>
<p>Especificaciones Técnicas de los productos ofertados.</p>	<p>Los oferentes deberán adjuntar, a través del portal www.mercadopublico.cl, una propuesta técnica, ficha técnica u otro documento equivalente que contenga las principales características técnicas, funcionales y/o normativas de los productos ofertados, es decir, una descripción detallada de los productos.</p> <p>Asimismo, se recomienda incluir cualquier otra característica relevante que permita identificar de manera precisa los productos ofertados. La información solicitada será utilizada exclusivamente con el propósito de verificar que los productos ofertados cumplan íntegra y efectivamente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en las Bases Técnicas.</p> <p>En caso de que los oferentes omitan la documentación del presente numeral, presenten antecedentes incompletos o que los productos ofertados no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas en las Bases Técnicas, sus ofertas serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar en el proceso licitatorio.</p>
<p>Sello Empresa Mujer</p>	<p>Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con el "Sello Empresa Mujer". Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.</p> <p>En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio.</p>
<p>Nota comportamiento Base en Mercado público</p>	<p>Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Se entiende que un oferente tiene "Buen Comportamiento Base", si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.</p> <p>En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.</p>

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atinencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3 Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-25-LR26, los siguientes "Antecedentes Económicos", que constituye su oferta económica:

Formulario	Descripción
Anexo N° 3	"Oferta Económica – Línea de Adjudicación N°1" El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisibles.
Anexo N° 3-A	"Oferta Económica - Línea de adjudicación N°2" El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles.

A.4.4 De la Apertura Electrónica de las ofertas.

La Apertura Electrónica de las ofertas se realizará en **1 etapa**, a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativa, Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas, a través del Sistema de Información.

La garantía que no cumpla con los requisitos exigidos en las Bases será declarada inadmisibles y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación. En este caso, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. No obstante, la Comisión podrá solicitar a la Dirección Jurídica que se pronuncie acerca de la pertinencia de las garantías o cauciones presentadas.

A.4.5 Comisión Evaluadora

Las ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **un funcionario de la Dirección de Seguridad Pública, un funcionario de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y un funcionario de la Dirección de Control**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la Apertura Electrónica de las ofertas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de las ofertas Administrativas, Técnica y Económica, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"; establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7 de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para la asignación de puntajes y evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

A.4.6 Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.7 Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

Ítem	Puntajes
Oferta Administrativa	2
Oferta Técnica	35
Oferta Económica	63

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N° 4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

A.4.8 Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad y cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la Ley N°19.886, para estos efectos, el oferente podrá presentar la declaración del formulario Anexo N°5-A denominado "Declaración jurada de independencia de la oferta".

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5 DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3, pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente, por línea de Adjudicación, sin perjuicio de que un mismo oferente pueda resultar adjudicado en más de una línea.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta el adjudicatario podrá hacer consultas al mail contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto.

A.5.1 Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2 Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años
- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- d. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- e. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a lo solicitado en el punto A.2.2.
- f. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3 Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl, debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6 DEL CONTRATO

A.6.1 De la formalización del Contrato

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, por cada línea de adjudicación previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2 Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, respetando estrictamente lo establecido en los documentos señalados anteriormente.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar, además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos antecedentes.

El contrato será suscrito por el adjudicatario o su representante legal dentro del plazo señalado en el punto A.1.3, ya sea mediante firma electrónica avanzada o de manera presencial en el Departamento de Gestión de Contratos, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 8, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3 y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación.

La no suscripción del Contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

A.6.2 De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3 Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se regirá en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4 Plazos.

A.6.4.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será desde la publicación, en el portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

A.6.4.2 Inicio, fecha, lugar y recepción de los bienes.

El plazo de entrega comenzará a regir desde la notificación del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato, el que deberá ordenar la emisión y aceptación de la Orden de compra correspondiente. Dicho plazo será el ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°8 y no podrá exceder de 60 días corridos, según se detalla a continuación.

El plazo de entrega de la línea N° 1, no podrá ser superior a 60 días corridos contados desde la “acta de aceptación de tallaje y autorización del logo”.

El plazo de entrega de la línea N° 2, no podrá ser superior a 60 días corridos contados desde el “acta de aceptación de tallaje y autorización del logo”.

La entrega de los bienes deberá realizarse en la **Bodega Municipal, ubicada en Av. Andrés Bello N°2610, con su respectiva guía de despacho**. El lugar de entrega podrá ser cambiado por el Supervisor Municipal del contrato, el que informará con la debida antelación al proveedor adjudicado, y disponerse mediante Decreto Alcaldicio.

En el acto de entrega deberán estar presentes, al menos el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal (ITM); el encargado de Bodega, el encargado de Inventario, cuando corresponda, debiendo suscribir el acta de recepción.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

A.6.5 Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por falta de disponibilidad presupuestaria futura para el o los períodos siguientes.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.
- l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-25-LR26.

En los casos establecidos en los literales b, d, e, h, i, j, k, l, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1 Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.6.5.2 Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez formalizado el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-25-LR26. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3 Término por cumplimiento del plazo del contrato

El contrato terminará al cumplirse el plazo señalado en el punto A.6.4.1.

A.6.6 Liquidación de Contrato

Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme de la totalidad de los bienes, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de

las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

A.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al **Director de Seguridad Pública** o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Informar causales de multa y cursar multas, cuando corresponda
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
- i. Aprobar, previo al inicio de la ejecución del contrato, la designación del Administrador de Contrato.
- j. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- k. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
- l. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- m. Certificar a través de un informe la recepción conforme del servicio contratado.
- n. Elaborar informe de liquidación, de acuerdo con lo estipulado en el punto A.6.6.
- o. Elaborar informe que justifica técnicamente la procedencia de modificaciones de contrato de acuerdo con el punto A.15.
- p. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1 Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal ("ITM"), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme del servicio contratado.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
- g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

A.8 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios prestados.
- c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez formalizado el Contrato.
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

A.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos la entrega de los bienes.
- e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para el pago.
- f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.
- g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.

- i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
- j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- k. Tener sus actividades económicas vigentes respecto al servicio a prestar ante el Servicio de Impuestos Internos.
- l. Designar y/o reemplazar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- m. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- n. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la entrega de los productos materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- o. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- p. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran.
- q. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- r. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- s. Tener sus actividades económicas vigentes respecto al servicio a prestar ante el Servicio de Impuestos Internos.
- t. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION

A.10.1 Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2 Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3 Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4 Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5 Subcontratación

El contratista será responsable de cumplir íntegramente con la entrega de los bienes ofertados. Sin perjuicio, podrá concertar con terceros la subcontratación parcial de gestiones accesorias y necesarias para el cumplimiento, como el transporte, instalación u otras de similar naturaleza, independientemente de que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13 CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.1 Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.14 DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio total de la contratación es el valor total ofertado en el Anexo N°3 y 3-A, según la línea adjudicada, expresando los valores en pesos, **IVA incluido** de corresponder.

A.14.1 Del pago

El pago por los bienes adquiridos se efectuará, por cada línea de licitación, una vez efectuada la recepción conforme, y las facturas deben ser en pesos (\$) IVA incluido, en concordancia con los valores ofertados en el Anexo N° 3 y Anexo N° 3-A.

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme de todos los bienes adquiridos, emitido por el Supervisor Municipal.

En caso de que el Supervisor Municipal autorice entregas parcializadas conforme al punto B.4 de las presentes Bases Técnicas, el pago se efectuará proporcionalmente a los bienes recepcionados conforme en cada entrega parcial, previa emisión del respectivo informe de Recepción Conforme.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los bienes entregados;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción conforme.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago por línea de adjudicación el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato por línea de adjudicación.
- Monto a pagar por línea de adjudicación.

A.14.2 Para el pago, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- a. De proceder, comprobante de pago de multas asociadas al contrato objeto de esta licitación, correspondientes al mes facturado.
- b. De proceder, listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- c. De proceder, fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes facturado.
- d. De proceder, fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes facturado.
- e. De proceder, certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- f. De proceder, en caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- g. De proceder, fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.
- h. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.
- i. Informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante, de acuerdo con lo señalado en el punto A.9 (ver comentario).

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2. de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil

A.15 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, aumentándolo o disminuyéndolo, no pudiendo aumentar, ya sea independiente o en su conjunto, más de 30% del monto total originalmente pactado, según el objeto de las presentes bases, el número de

prestaciones o cantidades pactadas, sin alterar los elementos esenciales del contrato en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ello.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 numeral 3 del Reglamento de la Ley N°19.886 o aumentar el plazo para la entrega de los bienes señalado en el punto A.6.4.2.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato justificadamente, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

A.16 CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes.

A.17 LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18 PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos,

negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.19 MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N°	Causa De Multa	Unidad	UTM
1	Retraso en la fecha de entrega de los productos de acuerdo con lo señalado, según el ítem B.5. de las bases técnicas.	Por día corrido	4
2	No entrega la totalidad de los productos solicitados en las bases técnicas según el ítem B.1.1 y B.5. de las bases técnicas.	Por día	1
3	Los productos entregados se encuentran en mal estado, en malas condiciones según lo indicado en el punto B.5.	Cada vez	1
4	Los productos entregados no corresponden a los requerimientos técnicos indicados en las bases técnicas, según lo indicado en el punto B.2 y B.5.	Por día	1
5	Reposición de productos en mal estado, o en malas condiciones, o que no corresponden a la calidad ofertada en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles, conforme al punto B.5 de las bases técnicas.	Cada vez	3

A.20 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término

anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una Resolución fundada del Supervisor Municipal, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra la Resolución Fundada que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las presentes bases

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.21 DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

B. BASES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSPECTORES Y FISCALIZADORES MUNICIPALES”

ID N°2345-25-LR26

B.1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN GENERAL

El objetivo del presente proceso de licitación es contratar la adquisición de equipamiento destinado a los Inspectores Municipales de la Dirección de Seguridad Pública y de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, así como a los Fiscalizadores del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes, conforme a las características, condiciones y requerimientos establecidos en las Bases Técnicas.

B.1.1. Líneas de Adjudicación

La presente licitación comprende las siguientes 2 Líneas de Adjudicación:

i. Línea de adjudicación N°1: Equipo de Seguridad:

Línea de adjudicación N°1: Equipo de Seguridad	Producto	Dirección de Seguridad Pública	Dirección de Administración y Finanzas	Total
	Chaleco Balístico con funda	200	0	200
	Chaleco Balístico con funda	0	20	20
	Funda Chaleco	70	0	70
	Cascos balísticos	300	0	300
	Bastón Retráctil.	250	0	250
	Cinturón Táctico.	250	0	250
	Kit Primeros Auxilios.	270	0	270
	Gas pimienta con funda.	700	0	700
	Esposas de seguridad con porta esposas.	260	0	260
	Lentes balísticos.	300	0	300
	Linterna con funda.	260	0	260

ii. Línea de adjudicación N°2: Equipamiento para motoristas

Línea de adjudicación N°2: Equipamiento para motoristas	Producto	Dirección de Seguridad Pública	Dirección de Tránsito y Transporte Público	Dirección de Control	Total
	Botas para moto	127	0	4	131
Casco para moto	118	9	4	131	

Guantes para moto (verano).	118	9	4	131
Guantes para moto (invierno).	118	9	4	131
Rodilleras motorista.	118	9	4	131
Jofa para moto.	118	9	0	127
Balaclava.	110	18	0	128
Correas reflectantes.	300	18	4	322
Guantes de tránsito tipo mosquetero	0	17	0	17
Silbatos metálicos	0	40	0	40
Chaleco Multiuso Amarillo	0	40	0	40
Chaqueta textil de seguridad (verano)	0	8	0	8
Chaqueta de textil de seguridad (invierno)	0	8	0	8

B.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

B.2.1. Línea 1: Equipo de Seguridad

a. Chaleco balístico con funda

El presente requerimiento técnico tiene por objeto establecer las especificaciones mínimas exigidas para la adquisición de un chaleco balístico táctico, diseñado para brindar protección Nivel IIIA conforme a lo establecido en las normas NIJ 0101.04 y/o NIJ 0101.06.

El producto deberá ser apto para uso por personal de organismos públicos y seguridad municipal, proporcionando resistencia balística, movilidad ergonómica y durabilidad en condiciones operacionales críticas. Su diseño deberá contemplar compatibilidad con sistema MOLLE (modular lightweight load-carrying equipment o equipo modular ligero de transporte de carga), integración con placas balísticas rígidas y estar confeccionado con materiales de alta resistencia certificados.

a.1. Composición mínima y/o equivalente de materiales:

- **Placas balísticas:** Fibra de aramida multicapa, con encapsulado termosellado y protección contra humedad, radiación UV y abrasión.
- **Funda exterior:** Nylon balístico tipo Cordura desde 1000D, resistente a abrasión, desgarró y humedad.
- **Sistema MOLLE:** Integrado en toda la superficie frontal, posterior y laterales, compatible con accesorios universales.
- **Interior de la funda:** Malla 3D respirable, con canalización de aire y control de humedad, de material hipoalergénico.
- **Hombreras:** Reforzadas y ajustables, con velcro industrial y costura doble en cruz reforzada.
- **Ajustes laterales:** Paneles o correas ajustables mediante velcro doble ancho de uso militar.
- **Asa de rescate:** Cinta de arrastre trasera con resistencia certificada mínima de 1500 N.

- **Velcros adicionales:** Incorporados en hombros y pecho para portar identificación, grado u otros elementos operativos.

a.2. Tallas y Pesos mínimos y/o equivalentes:

El chaleco deberá estar disponible en tallas S, M, L, XL y XXL.

Cada talla deberá contemplar ajuste perimetral y de altura mediante velcros de grado militar.

El peso total del chaleco con placas balísticas insertas no deberá superar los 2,3 kg en talla M \pm 150 gramos (referencial).

El proveedor adjudicado deberá realizar una prueba de tallaje del producto; una vez efectuada, se confirmará la cantidad de tallas de cada chaleco.

a.3. Certificaciones mínimas y/o equivalentes:

- NIJ 0101.04 – Nivel IIIA y/o NIJ 0101.06 – Nivel IIIA.

Cumplimiento del Decreto Supremo N° 867:

- Nivel de amenaza: El chaleco deberá contar con una señal de impacto que no sea superior a 40 mm.
- Seguro de vida por 30 UF o su equivalente en dólares americanos: El fabricante deberá contar con un seguro en caso de que un chaleco antibalas no cumpla su función. Los proveedores deberán acreditar y declarar la póliza ante el comprador, además de adjuntar este documento a la entidad certificadora señalada a continuación.
- Entidad certificadora: Los chalecos antibalas utilizados por guardias de seguridad deberán estar certificados conforme a la normativa técnica de ensayo balístico NIJ 0101.04 por el Laboratorio de Resistencia Balística del Instituto de Investigaciones y Control del Ejército de Chile (IDIC). Esta entidad llevará un registro de los elementos ensayados, indicando cantidad, tipo y resultado de los ensayos realizados. Dicho registro deberá ser comunicado cada 90 días corridos a la Zona de Seguridad Privada, Control de Armas y Explosivos, para su distribución entre las autoridades fiscalizadoras de Seguridad Privada.

Al momento de presentar el producto para certificación, el proveedor o fabricante deberá declarar el lote y la cantidad de unidades que lo componen (número de serie), así como su material, cantidad y área de protección, con el fin de mantener la trazabilidad del producto.

Se deberá adjuntar certificación de muestra emitida por el Instituto de Investigaciones y Control del Ejército de Chile (IDIC). En caso de no presentar dicha certificación, **la oferta se declarará Inadmisibles.**

a.4. Ensayos y Control de Calidad mínimos y/o equivalentes:

Los paneles balísticos y sus componentes deberán contar con los siguientes ensayos:

- **Ensayo de absorción de humedad, con prueba posterior de resistencia balística.**
- **Ensayo de tracción en asa de arrastre**, con resistencia mínima \geq 1.500 N, sin desprendimiento ni ruptura.
- **Ensayo de adherencia de sistema de velcro**, tras 500 ciclos de apertura y cierre, debiendo mantener al menos un 85% de su fuerza de adhesión original.
- **Ensayo de resistencia de costuras** (tipo bartack y cruz) en zonas críticas, con tracción mínima de 450 N.

Todos los ensayos deberán encontrarse certificados por un laboratorio acreditado (tales como BUREAU VERITAS, CALTEX, LICTEX u otro equivalente debidamente acreditado), y deberán constar en informes técnicos firmados por el laboratorio respectivo.

Las certificaciones deberán ser acompañadas conforme a lo dispuesto en el punto A.4.2 de las Bases Administrativas y en el Anexo N°9, y su omisión o falta de acreditación implicará la inadmisibilidad de la oferta.

a.5. Compatibilidad Operacional:

- Compatible con sistema MOLLE estándar internacional.
- Bolsillos para inserción de placas balísticas rígidas frontales y posteriores.
- Capacidad de integración con pouch porta cargadores, botiquines, radio y sistema de hidratación.
- Diseño compatible con cinturón táctico y arnés, sin interferir con la movilidad.

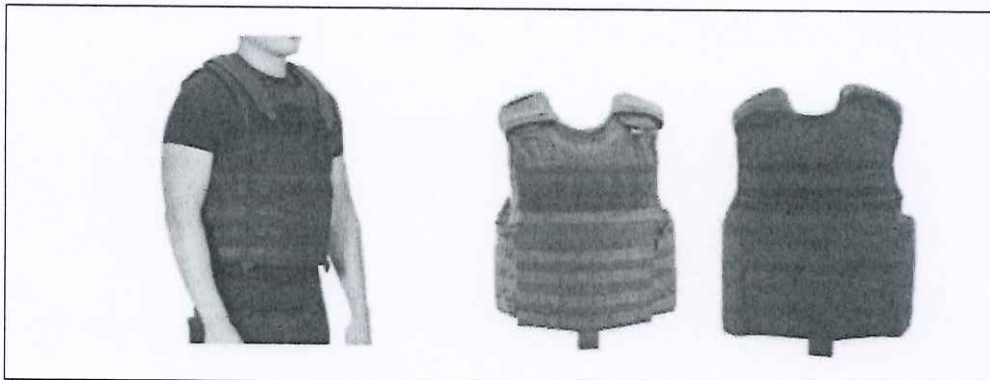
a.6. Garantías y Póliza:

- Garantía mínima de 10 años sobre paneles balísticos.
- Garantía de 1 año para la funda textil, velcros y sistema de ajuste.

a.7. Información Técnica:

Cada chaleco deberá entregarse embalado de forma individual en bolsa plástica sellada e incorporar un manual de usuario (Deseable en español) con instrucciones de uso, ajuste, almacenamiento y mantenimiento.

Imagen de referencia:



b. Chaleco balístico con funda (D.A.F)

Deberá cumplir con las mismas características establecidas en el requerimiento a. **Chaleco balístico con funda.**

c. Funda Chaleco.

Deberá corresponder a la funda del chaleco señalado en el punto a., cumpliendo con las mismas características técnicas allí establecidas para la funda. El chaleco deberá ser de color negro.

d. Cascos balísticos

El casco balístico está diseñado para proporcionar protección contra impactos balísticos y fragmentos de alta velocidad. Su estructura de fibra ofrece una combinación óptima de resistencia, ligereza y ergonomía, asegurando comodidad en uso prolongado y alto desempeño en operaciones tácticas.

d.1. Certificaciones mínimas y/o equivalentes:

- NIJ 0106.01 – Nivel IIIA.

d.2. Estructura principal

Fabricada en 100% fibra de alta resistencia, dispuesta en múltiples capas y unidas mediante resinas termoendurecidas, garantizando la absorción y dispersión de energía balística.

d.3. Recubrimiento exterior

Pintura de poliuretano bicomponente.

d.4. Sistema de retención

- **Arnés de sujeción:** Fabricado en poliéster de alta tenacidad, con resistencia mínima a la tracción de 2.500 N.
- **Sistema de ajuste BOA:** Con rueda trasera de ajuste micrométrico que permite regulación precisa de la tensión.
- **Correa de barbilla:** Ajustable en cuatro puntos fijos, con refuerzo interior en cuero desde 1,5 mm de grosor para mayor comodidad y resistencia al desgaste.

d.5. Sistema de suspensión

- **Acolchado interior:** Siete almohadillas modulares de espuma viscoelástica, desde 11,5 mm de espesor, con memoria de forma.
- **Cubierta de almohadillas:** Tela CoolMax o equivalente transpirable con tratamiento antihumedad.
- **Sistema de ventilación:** Canales de aire internos.
- Base de soporte robusta fabricada en fierro fundido, destinada a facilitar el aireamiento del casco cuando no esté en uso, permitiendo ventilación interna adecuada y evitando acumulación de humedad.

d.6. Montaje y accesorios

- **Rieles laterales tipo ARC:** Fabricados en polímero de alta resistencia (PA66 reforzado con fibra de vidrio o equivalente), con capacidad de carga de hasta 1,5 kg por lado.
- **Montura frontal tipo Wilcox L4:** Compatible con dispositivos de visión nocturna (NVG) y otros accesorios tácticos.

d.7. Color e identificación

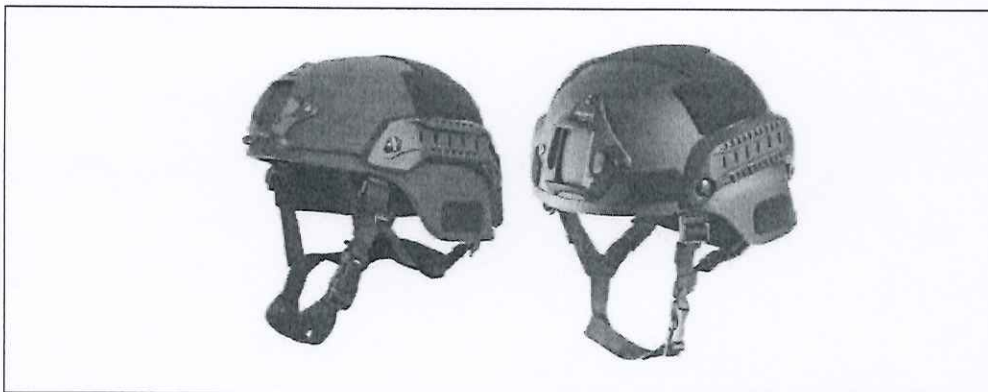
El casco deberá ser de color negro, conforme a imagen de referencia.

d.8. Tallas y ajuste

Disponibilidad en tallas XS, S, M, L, XL y XXL.

El proveedor adjudicado deberá realizar una prueba de tallaje del producto; una vez efectuada, se confirmará la cantidad de tallas de cada casco requerido.

Imagen de referencia producto:



e. Bastón retráctil

Bastón expandible de uso táctico, fabricado en polímero de alta resistencia, diseñado para funciones de protección personal en operaciones de seguridad pública, patrullajes, control de disturbios y defensa personal.

El bastón deberá garantizar durabilidad, resistencia a impactos y facilidad de uso bajo condiciones operacionales exigentes.

e.1. Composición y características técnicas

- **Estructura principal:** Fabricada en polímero de alta resistencia, con propiedades anti-impacto y anticorrosivas.
- **Cuerpo:** Segmentado en 3 (tres) secciones.
- **Pomo y tapa:** Fabricados en metal reforzado con acabado anticorrosivo.
- **Sistema de expansión rápida:** Despliegue automático mediante un solo movimiento de muñeca.
- **Mango ergonómico:** Con recubrimiento antideslizante para un agarre firme en condiciones húmedas o con guantes.
- **Sistema de fijación del cabezal:** Tapa atornillada con seguro tipo clip y pasador para asegurar estabilidad.
- **Resistencia estructural:** Alta tolerancia a flexión y golpes.
- **Color:** Negro mate con tratamiento de baja reflectancia para operaciones nocturnas.
- **Dimensiones:** Largo extendido mínimo de 55 cm y largo cerrado máximo de 23 cm. (\pm 5 cm. Referencial)

e.2. Accesorios incluidos

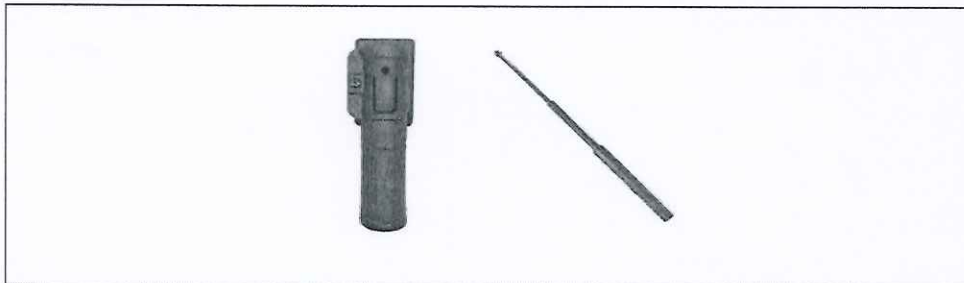
Cada bastón deberá incluir:

- Funda de transporte fabricada en material sintético de alta resistencia, color negro.
- Compatibilidad con sistema MOLLE.
- Sistema de cierre de la funda con velcro o broche seguro que permita extracción rápida del bastón.

e.3. Requisitos adicionales

- Garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación o materiales.
- Entrega de cada unidad embalada individualmente en bolsa o caja con identificación del modelo.
- Inclusión de instrucciones impresas de uso y mantenimiento en idioma deseable español.

Imagen de referencia:



f. Cinturón táctico:

Cinturón táctico con hebilla de liberación rápida, destinado al uso profesional en operaciones de patrullaje, fiscalización, control de accesos y demás funciones propias del personal de seguridad municipal o institucional.

El producto deberá asegurar resistencia, ergonomía, capacidad de carga y facilidad de uso bajo condiciones operativas exigentes.

f.1. Materiales y fabricación:

- **Material principal:** Nylon balístico de alta resistencia (mínimo 1000D), con tratamiento antidesgarro y antiabrasión.
- **Espesor de la cinta:** Entre 2,5 y 3,0 mm, asegurando equilibrio entre flexibilidad y soporte estructural.
- **Costuras:** Doble costura industrial en hilo de nylon de alta tenacidad, con refuerzos tipo bartack en puntos críticos.
- **Bordes:** Termosellados y extremos protegidos para evitar deshilachado o enganches.
- **Sistema antitorsión:** Estructura interna semirrígida que evita torsión o colapso bajo peso del equipo.
- **Sin partes plásticas externas expuestas:** Evita ruptura por fatiga térmica o impacto.

f.2. Dimensiones y ajuste

- **Ancho nominal:** Desde 1,5 pulgadas (38 mm), apto para portar fundas y sistemas de carga compatibles.
- **Rango de ajuste:** Compatible con perímetros de cintura entre 81 y 114 cm (tallas S a XXL).
- **Longitud mínima total:** 1.250 mm extendido (referencial dependiendo de la talla), permitiendo corte y reconfiguración por el usuario.
- **Sistema de ajuste:** Correa continua sin orificios, con tensor ajustable y superficie interior antideslizante.

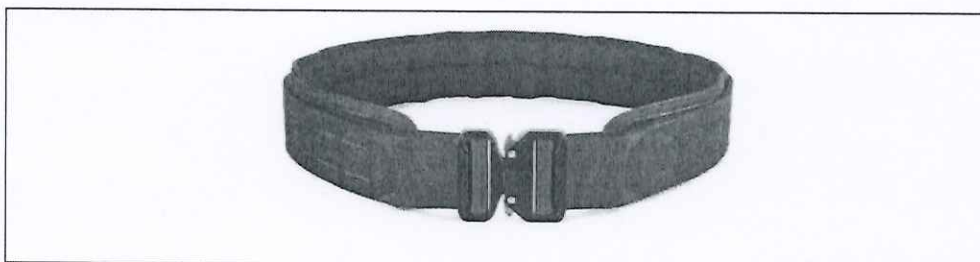
f.3. Sistema de cierre y seguridad

- **Sistema de cierre:** Hebilla de liberación rápida fabricada en aleación de zinc o aluminio aeronáutico, con diseño anti enganche.
- **Liberación rápida:** Permite apertura controlada con una sola mano, incluso con guantes.
- **Hebilla con seguro de presión:** Impide apertura accidental bajo impacto o roce.

f.4. Compatibilidad y ergonomía

- **Compatibilidad:** Apto para portar fundas rígidas, pouchs MOLLE, porta radios y otros accesorios.
- **Perfil ergonómico:** Diseño sin puntos de presión, compatible con chaleco balístico.
- **Personalización:** Permite rotulación interna con identificación institucional o del funcionario.
- **Color:** Negro.

Imágen de referencia:



g. Kit de primeros auxilios

Botiquín de primeros auxilios táctico tipo IFAK (Individual First Aid Kit), destinado al uso institucional por personal de seguridad, inspección, brigadas de emergencia o patrullas operativas.

El botiquín deberá permitir una respuesta médica inmediata ante eventos críticos, como heridas penetrantes, hemorragias o fracturas, contando con un diseño compacto, ergonómico y altamente resistente a condiciones operacionales adversas.

g.1. Material y características técnicas mínimas y/o equivalentes:

- **Material exterior:** Nylon desde 600D con tratamiento impermeable, antidesgarro y resistencia UV.
- **Tratamiento exterior:** Revestimiento PU antiabsorción, lavable y de fácil desinfección.
- **Sistema de apertura:** Tipo libro, con doble cierre mediante cremalleras YKK o equivalentes, bidireccionales, selladas contra polvo y salpicaduras, con tiradores de acceso rápido.
- **Tiradores de cremallera:** Revestidos con cuerda paracord o cinta antideslizante de alta visibilidad.
- **Compatibilidad:** Sistema MOLLE.
- **Resistencia a tracción del sistema MOLLE:** ≥ 400 N.
- **Panel trasero:** Con velcro industrial opcional para montaje en superficies compatibles o desmontaje rápido.
- **Interior:** Compartimentación mediante bandas elásticas, bolsillos interiores con malla y solapas para organización y fijación de elementos médicos.
- **Espacio interno utilizable:** ≥ 2.500 cm³ aproximados, distribuidos en doble compartimento desplegable.
- **Costuras internas:** Reforzadas con hilo de poliéster de alta tenacidad, con refuerzo perimetral bartack en puntos críticos.
- **Diseño ergonómico:** Adaptable a uso de muslera.
- **Color requerido:** Negro o coyote, para concordancia con uniforme institucional.

g.2. Contenido mínimo del botiquín

El botiquín deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- Torniquetes.
- Agentes hemostáticos.
- Vendajes de compresión.
- Sellos torácicos.
- Vías respiratorias nasofaríngeas.
- Guantes y toallitas antisépticas.
- Tijeras de trauma.
- Solución salina 20 ml (10 unidades por kit).
- Manta de emergencia.
- Manual básico con instrucciones de uso.
- Vendas adhesivas.
- Tela adhesiva para piel normal y para piel sensible.
- Rotulador indeleble azul o lápiz táctico.
- Rodillo de férula para inmovilización de extremidades de al menos 10 x 45 cm.
- Gasas compresivas.

- Cabestrillo.
- Máscara RCP.
- Apósitos en diferentes medidas: 13 x 23 cm, 20 x 10 cm y 20 x 25 cm. (referencial)
- Linterna de reacción pupilar con pilas o baterías.
- Suturas cutáneas adhesivas.
- Venda gasa elastizada de aproximadamente 10 cm de ancho por 4 m de largo.
- Vendaje israelí para hemorragias.
- Toallas con alcohol (mínimo 4 unidades por kit).

Imágenes de referencia:



h. Gas Pimienta con funda

Adquisición de Gas Pimienta con funda giratoria de alta resistencia, destinada al uso por parte del personal motorizado de fiscalización, patrullaje y operación en terreno.

La funda deberá proporcionar acceso rápido y seguro al aerosol de defensa, optimizando la eficiencia operativa en condiciones dinámicas.

h.1. Especificaciones técnicas mínimas y/o equivalentes del gas pimienta

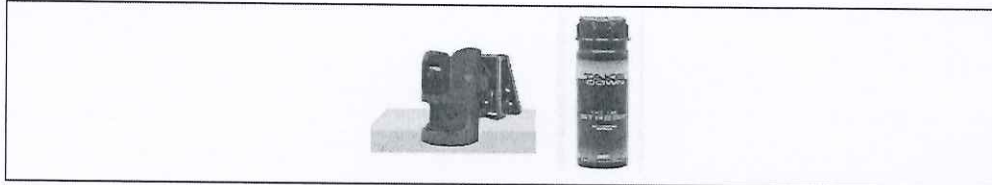
- **Modelo:** MK IV.
- **Presentación:** En aerosol – brisa.
- **Contenido:** Superior a 80 ml. (compatible con la funda para el aerosol de defensa)
- **Mecanismo:** Sistema Flip-top con seguro protector contra disparos accidentales.
- **Fórmula activa:** de efecto lacrimógeno y/o equivalente.
- **Alcance:** Aproximadamente entre 3 y 5 metros.
- **Efecto:** No letal, incapacitación por ceguera temporal inmediata sobre el agresor.
- **Composición:** Deseable elaborado con ingredientes vegetales naturales.
- **Propiedades:** No contamina y no es explosivo.

h.2. Especificaciones técnicas funda

- **Compatibilidad:** Diseñada para aerosol de defensa modelo MK IV.
- **Material:** Polímero de alta resistencia, apto para uso profesional en condiciones exigentes.
- **Compatibilidad dimensional:** Adaptable a aerosoles con diámetro desde 1,5 pulgadas (aproximadamente 3,5 a 4,1 cm).
- **Ajuste de altura:** Cinco posiciones ajustables para adaptarse a diferentes longitudes de aerosoles.
- **Clip de cinturón:** Giratorio en 360°, ajustable para cinturones de 3,2 cm a 6,5 cm de ancho, compatible con cinturones tácticos.

- **Color:** Negro.
- **Dimensiones aproximadas:** 9,5 cm x 5,5 cm x 3,5 cm.
- **Durabilidad:** Resistente a impactos y condiciones climáticas adversas.
- **Sistema de extracción:** Sistema de extracción rápida que permita acceso inmediato al aerosol.
- **Compatibilidad adicional:** Compatible con diversos sistemas de transporte, incluyendo cinturones tácticos y chalecos.
- **Mantenimiento:** De fácil limpieza y mantenimiento.

Imagen de referencia:



i. Esposas de seguridad con porta esposas

Las esposas deberán estar diseñadas para uso profesional por fuerzas de seguridad. Fabricadas en acero sólido, ofrecen alta resistencia, durabilidad y un sistema de doble bloqueo que garantiza seguridad durante procedimientos de detención.

Este modelo cumple con estándares operacionales exigentes y es compatible con llaves universales de otras marcas reconocidas.

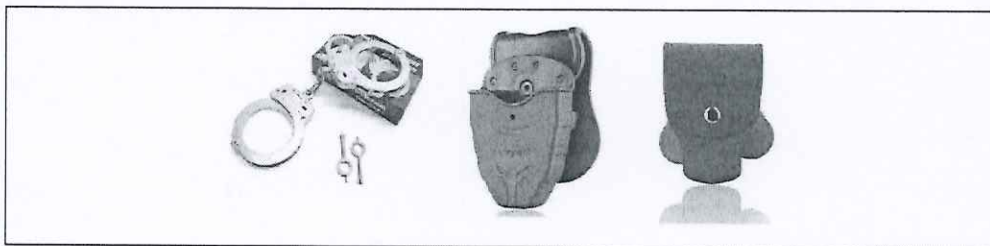
i.1. Especificaciones técnicas esposas

- **Material:** Acero al carbono.
- **Acabado:** Níquel satinado o niquelado.
- **Número de trinquetes:** 22 posiciones de bloqueo.
- **Distancia entre las esposas:** 51 mm aproximado.
- **Longitud total:** 228 mm (8,98 pulgadas) aproximado.
- **Normativa:** Cumplen con estándares de seguridad como NIJ 0307.01.
- **Llaves:** Dos por esposa.

i.2. Porta esposas

Deberá incluir porta esposas fabricado en polímero de grado militar, conforme a imagen de referencia.

Imagen de referencia:



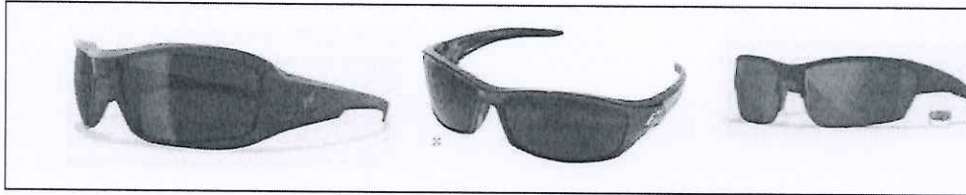
j. Lentes balísticos

Los lentes balísticos deberán estar destinados a aplicaciones de patrullaje, fiscalización y labores diarias del personal de Seguridad Pública.

j.1. Especificaciones técnicas mínimas y/o equivalentes

- **Material:** Fabricados en policarbonato.
- **Protección:** Filtro contra radiación UVA, UVB y UVC.
- **Recubrimiento:** Tratamiento antiempañante y antirayaduras.
- **Patillas:** Flexibles y antideslizantes.
- **Color del marco:** Negro o gris oscuro.
- **Talla:** compatible con tallas estándar.
- **Normas y certificaciones:** MIL-PRF 32432, ANSI Z87.1 + 2015, MCEPS GL-PD-10-12 y EN166 F CE.

Imagen de referencia:



k. Linterna con funda

La linterna táctica deberá estar destinada a aplicaciones de patrullaje, fiscalización nocturna y uso táctico institucional.

Deberá contar con construcción en materiales de alta resistencia, sistema de luces multicolor y compatibilidad con distintos sistemas de fijación, asegurando funcionamiento adecuado en condiciones climáticas adversas.

k.1. Características generales

- **Color:** Negro mate con tratamiento antirreflejante.
- **Material principal:** Nailon de alta resistencia, con propiedades ignífugas y antiestáticas.
- **Dimensiones aproximadas:** Largo 14 cm x Alto 4 cm x Ancho 2,8 cm.
- **Índice de protección:** IPX4 o superior contra salpicaduras de agua en todas las direcciones.
- **Resistencia a impacto:** Soporta caídas desde 1,5 metros sobre superficie de concreto sin pérdida funcional.
- **Autonomía mínima:** 8 horas de uso continuo con batería estándar.
- **Garantía:** Mínima de 1 año por defectos de fabricación o funcionamiento eléctrico.

k.2. Sistema de iluminación

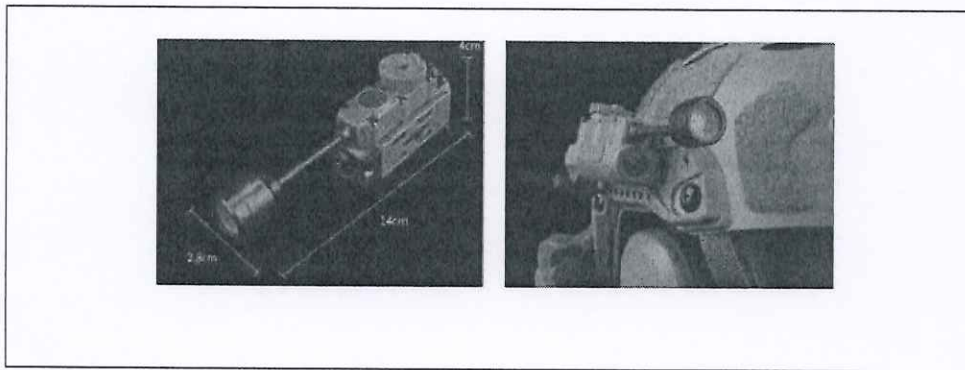
- **Sistema de luz:** LED multicolor de alta intensidad y bajo consumo energético.
- **Selector:** Sistema rotativo tipo rueda con posiciones definidas para cada color.
- **Modos de iluminación:**
 - Luz blanca: 2 niveles de intensidad más modo intermitente.
 - Luz roja: 2 niveles de intensidad.
 - Luz azul: 2 niveles de intensidad.
- **Haz de luz:** Flexible y direccionable mediante cabezal articulado hasta 180°.
- **Compatibilidad de baterías:** Pilas 123A o AA, con adaptador incluido.

k.3. Sistema de fijación y compatibilidad

- **Fijación a casco:** Mediante riel lateral y perno de seguridad incluido.
- **Fijación a placa con velcro:** Mediante perno y placa de montaje rígida con superficie adherente.
- **Compatibilidad MOLLE o jockey:** Clip de fijación compatible con sistema de chaleco balístico y jockey táctico.

k.4. Accesorios incluidos

- Llave Allen para ajuste de pernos.
- Placa rígida para fijación con velcro.
- Sistema de montaje para riel de casco.
- Clip de sujeción compatible con sistema MOLLE y jockey.
- Caja individual de embalaje identificada con número de serie.
- Manual técnico en idioma español, con recomendaciones de mantenimiento y sustitución de baterías.



B.2.2 Línea 2: Equipamiento motoristas.

a. Botas para motociclistas

El presente requerimiento técnico establece los criterios mínimos para la adquisición de botas tácticas para motocicleta, destinadas al personal de fiscalización, patrullaje motorizado y respuesta operativa.

Las botas deberán proporcionar protección, comodidad, durabilidad y adecuado desempeño en condiciones exigentes, ofreciendo protección frente a impactos, abrasión, torceduras y condiciones climáticas adversas, sin comprometer la ergonomía ni la movilidad del usuario.

a.1. Materiales y protección

- **Material exterior:** Resistente a la abrasión, de composición textil técnica, microfibra o cuero sintético de alta densidad.
- **Parte superior:** Microfibra.
- **Refuerzos internos:** Sistema o refuerzos que reduzcan el riesgo de torsión o lesión del tobillo.
- **Refuerzos estructurales:** En talón, puntera e interiores, mediante materiales rígidos o semirrígidos que aporten estabilidad.
- **Protección adicional:** Refuerzo en la zona de la espinilla.
- **Protección de palanca de cambio:** Incorporada en el diseño.

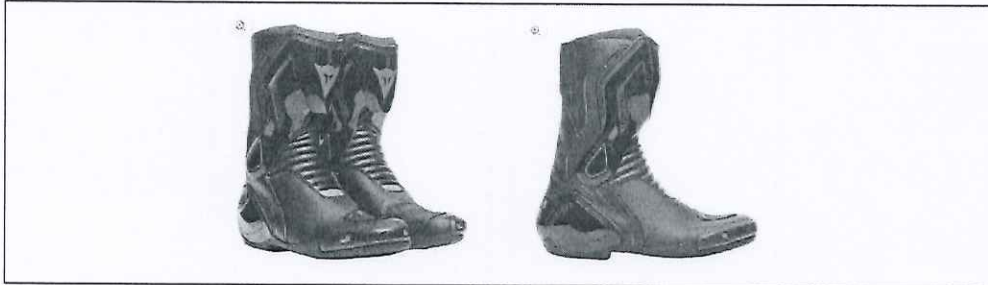
a.2. Diseño y funcionalidad

- **Diseño ergonómico:** Que permita movilidad y confort durante la conducción y caminata.
- **Zonas antideslizantes:** Elementos o refuerzos en áreas de apoyo.
- **Sistema de cierre:** Combinación de cremallera y velcro o broches.
- **Revestimiento interior:** Con propiedades impermeables y transpirables.
- **Suela:** De goma con diseño diferenciado.
- **Deslizaderas:** Reemplazables, fabricadas en plástico.

a.3. Certificaciones y características generales

- **Certificación:** CE - Cat. II - EN 13634.
- **Tipo:** Caña media.
- **Color:** Negro.

Imágenes de referencia:



b. Casco de moto:

El presente requerimiento técnico tiene por objeto establecer las especificaciones mínimas exigidas para la adquisición de cascos de motocicleta, destinados al personal de patrullaje motorizado, fiscalización y seguridad pública municipal.

El casco deberá proporcionar protección estructural, ergonomía, ventilación y adaptabilidad, permitiendo uso intensivo bajo condiciones operacionales adversas y cumpliendo con la normativa de seguridad vigente.

b.1. Estructura y materiales

- **Sistema de retención:** Cierre con doble anilla tipo "Double D" de acero inoxidable, homologado para competencia y uso profesional, o sistema micrométrico certificado según normativa vigente.
- **Compatibilidad con lentes:** Canales para uso con gafas ópticas, tipo Easy Fit o equivalente.
- **Sistema de extracción de almohadillas:** Permite intervención prehospitalaria sin desplazamiento del cráneo.

b.2. Visión y protección ocular

- **Visera exterior:** Pantalla clara antirrayas.
- **Visera solar interior:** Retráctil, integrada y manipulable desde el lateral izquierdo del casco.

b.3. Ventilación y confort

- **Ventilación activa:** Al menos tres entradas frontales (mentonera, superior y frontal) y al menos dos extractores posteriores para evacuación de aire caliente.
- **Interior desmontable:** Acolchado hipoalergénico de alta densidad, completamente removible y lavable.

- **Eficiencia térmica:** Canalización interna del flujo de aire para control de temperatura durante operación prolongada.
- **Diseño ergonómico:** Revestimiento interior adaptado a la anatomía del rostro y mentón, con inserciones antibacterianas.
- **Mantenimiento:** Componentes internos lavables, resistentes a deformación y de secado rápido.

b.4. Diseño y compatibilidad

- **Diseño:** Dual sport.
- **Estabilidad a alta velocidad:** Visera aerodinámica.
- **Talla:** compatible con tallas estándar entre S y XL.
- **Compatibilidad con accesorios:** Intercomunicadores tipo Cardo, Sena u otros de sistema universal.

b.5. Certificación

- **Normativa:** Homologado según normativa europea ECE 22.05 y/o ECE 22.06, exigencia mínima para circulación legal en Chile.

Imágenes de referencia:



c. Guantes de moto -verano-

El presente requerimiento técnico establece las especificaciones mínimas para la adquisición de guantes de motocicleta de verano, destinados al uso institucional del personal motorizado encargado de fiscalización, patrullaje y control en la vía pública.

Los guantes deberán proporcionar protección frente a impactos y abrasiones, garantizando ergonomía, libertad de movimiento y compatibilidad con dispositivos táctiles.

c.1. Materiales

- **Material principal:** Material resistente a la abrasión, como cuero natural o microfibra sintética de alta resistencia, especialmente en palma y dorso.
- **Refuerzo en palma y pulgar:** Resistente a la abrasión y elastómero técnico.
- **Protección de nudillos:** Compuesto rígido de TPU moldeado con respaldo de espuma EVA, con protección CE.
- **Deslizadera de palma:** Tecnología derivada de MotoGP o equivalente, inserto ergonómico en compuesto resistente a impacto.
- **Puente entre 4º y 5º dedo:** Sistema de prevención de torsiones y separación en caso de caída.
- **Costuras:** Dobles en zonas críticas para uso intensivo.

c.2. Diseño y funcionalidad

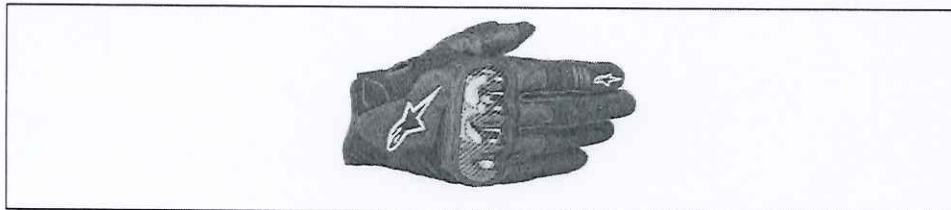
- **Inserciones de acordeón:** Paneles flexibles en dedos y pulgar para mayor movilidad.

- **Ventilación:** Zonas perforadas o materiales transpirables en dorso y dedos.
- **Cierre:** Velcro ajustable en muñeca y puño con lengüeta elástica interna.
- **Compatibilidad táctil:** Puntas de dedos compatibles con pantallas táctiles.
- **Forro interior:** Poliéster microperforado de alta transpirabilidad y confort térmico.
- **Puño:** Media longitud, con diseño anatómico y costura interna de bajo perfil.
- **Diseño ergonómico:** Perfil anatómico para ajuste ceñido y reducción de fatiga.
- **Movilidad extendida:** Paneles elásticos estratégicamente ubicados.
- **Visibilidad pasiva:** Elementos reflectantes integrados en zonas visibles del dorso o costados.

c.3. Certificaciones y características generales

- **Certificación:** EN 13594 Nivel 1 KP (Knuckle Protection) o superior.
- **Tallas disponibles:** S, M, L, XL, XXL y 3XL.(Referencial)
- El proveedor adjudicado deberá realizar una prueba de tallaje del producto; una vez efectuada, se confirmará la cantidad de tallas de cada guante requerido.
- **Color:** Negro.

Imágenes de referencia:



d. Guantes de moto -invierno

El presente requerimiento técnico establece las especificaciones mínimas para la adquisición de guantes de motocicleta de invierno, destinados al uso institucional del personal motorizado.

Los guantes deberán garantizar protección frente a impactos, abrasiones y bajas temperaturas, asegurando confort térmico, impermeabilidad y ergonomía.

d.1. Certificación

- **Certificación CE:** EN 13594, Nivel 1 o superior.

d.2. Materiales

- **Parte posterior:** Material textil elástico y resistente (nailon, poliéster o spandex).
- **Palma:** Microfibra con refuerzo de cuero.
- **Refuerzos adicionales:** Cuero en palma y zonas expuestas.
- **Almohadillas protectoras:** En dedos.
- **Acolchado protector:** En palma.
- **Costuras:** Dobles en áreas expuestas.

d.3. Impermeabilidad y aislamiento térmico

- **Membrana:** Impermeable y transpirable (tipo Aquazone, Hipora, DryTek o equivalente).
- **Acolchado térmico:** Densidad suficiente para confort en bajas temperaturas, distribuido en dorso y palma.

d.4. Diseño y funcionalidad

- **Inserciones elásticas:** Tipo acordeón en dorso y dedos, e inserciones laterales.
- **Inserto táctil:** En dedo índice para uso de pantallas.
- **Puño:** Con ajuste elástico, velcro o cierre que garantice sellado contra el frío.
- **Puño de punto:** En parte inferior del guante.
- **Antideslizante:** Material que mejore adherencia al manillar.
- **Talla:** compatible con tallas estándar entre S y XL.

Imagen de referencia:



e. Rodilleras motorista

El presente requerimiento técnico establece las especificaciones mínimas para la adquisición de rodilleras con protector de espinilla, destinadas al uso institucional del personal que opera motocicletas en funciones de patrullaje, fiscalización y control en la vía pública.

Estos elementos deberán proporcionar protección frente a impactos en rodilla y espinilla, sin restringir la movilidad natural de la articulación y permitiendo uso prolongado en condiciones operacionales exigentes.

e.1. Diseño y estructura

- **Diseño anatómico tridimensional:** Con orientación específica para pierna izquierda y derecha.
- **Sistema de doble pivote:** Dos puntos de articulación mecánica que acompañen el movimiento natural de flexión y extensión de la rodilla.
- **Estructura externa:** Carcasa rígida en polímero de alta densidad, con diseño ventilado y resistencia a impactos.
- **Placa de espinilla:** De perfil bajo, compatible con botas de motocicleta, sin generar interferencia ni presión incómoda.

e.2. Protección y absorción de impacto

- **Interior:** Acolchado en espuma de alta absorción de impactos y respirabilidad.
- **Alta absorción de impacto:** Espuma de alta densidad o material técnico equivalente que permita absorción efectiva ante impactos.
- **Certificación de seguridad:** EN 1621-1 (protección de rodilla y espinilla) o norma equivalente en protección de articulaciones para motociclistas.

e.3. Ventilación y ergonomía

- **Sistema de ventilación:** Diseño que permita circulación de aire y reduzca acumulación de calor.
- **Ergonomía activa:** Movimiento sincrónico del protector con la flexión de la pierna, evitando puntos de presión.

e.4. Sistema de ajuste y compatibilidad

- **Sistema de ajuste:** Tres correas elásticas con velcro u otro sistema de anclaje de alta resistencia, ajustables para diferentes perímetros de pierna y que eviten desplazamientos durante la conducción o desmontaje.

- **Compatibilidad:** Diseñadas para uso bajo pantalones tácticos tipo overpants o sobre uniformes institucionales, botas tácticas o pantalones reforzados.
- **Talla:** compatible con tallas estándar entre S y XL.- El proveedor adjudicado deberá realizar una prueba de tallaje del producto; una vez efectuada, se confirmará la cantidad de tallas las rodilleras requeridas.
- **Color:** Negro.

Imagen de referencia:



f. Jofa de protección

El presente requerimiento técnico establece las especificaciones mínimas para la adquisición de chalecos de protección corporal completa para motocicleta, destinados al uso institucional del personal motorizado en funciones de fiscalización, patrullaje o intervención operativa.

El chaleco deberá proporcionar protección integral en zonas torácicas, espinales, hombros y extremidades superiores, con diseño ergonómico y ventilado que permita uso prolongado en condiciones operacionales exigentes.

f.1. Estructura y materiales

- **Estructura principal:** Tejido de malla de poliéster altamente ventilado con soporte elástico.
- **Zonas rígidas:** Placas exteriores en material PVC o TPU de alta resistencia contra impactos, con patrón ergonómico.
- **Revestimiento interno:** Espuma EVA para confort y amortiguación adicional.
- **Costuras:** Dobles y reforzadas en puntos de tensión estructural.
- **Diseño modular:** Con placas desmontables para mantención o adaptación estacional.

f.2. Protección corporal

- **Protección frontal:** Pechera rígida con cobertura extendida sobre esternón y costillas.
- **Protección dorsal:** Columna reforzada con protector segmentado tipo armadura flexible, con cobertura hasta zona lumbar.
- **Protectores de hombros:** Cáscaras externas ventiladas, unidas mediante sistema de velcro y broches de seguridad.
- **Protección en codos y antebrazos:** Placas articuladas con anclaje interno sobre base de malla reforzada.
- **Cobertura:** Protección en 360° en torso, espalda, hombros y brazos.

f.3. Sistema de ajuste y fijación

- **Cinturón lumbar:** Banda ajustable tipo faja, con cierre de velcro y doble correa de tensión cruzada.
- **Ajustes laterales:** Correas dobles en ambos costados para ajuste del contorno torácico.

- **Sistema de fijación frontal:** Cremallera de alta resistencia con tirador ergonómico de seguridad.

f.4. Ventilación y ergonomía

- **Ventilación:** Malla respirable tipo stretch 4D o equivalente en espalda y laterales.
- **Diseño ergonómico:** Permite alta libertad de movimiento pese a su cobertura integral.
- **Perfil bajo:** Compatible con arnés de radio, cinturón táctico o chaleco reflectante.
- **Compatibilidad de uso:** Puede utilizarse sobre camiseta institucional o bajo chaqueta de motocicleta.

f.5. Características generales

- **Peso aproximado:** ≤ 1.400 g en talla M (referencial).
- **Color:** Negro mate con detalles grises institucionales.
- **Tallas disponibles:** S, M, L, XL, XXL y XXXL.
- El proveedor adjudicado deberá realizar una prueba de tallaje del producto; una vez efectuada, se confirmará la cantidad de tallas de Jofa requerida.
- **Certificación:** Protección certificada según estándares CE (marcado visible en cada protector) o equivalente

Imágenes de referencia:



g. Balaclava

El presente requerimiento técnico establece las especificaciones mínimas para la adquisición de pasamontañas térmicos, destinados al uso del personal motorizado en funciones de fiscalización, patrullaje y operación en terreno.

Este elemento deberá proporcionar protección térmica, ergonomía y compatibilidad con el casco institucional, permitiendo operar en condiciones climáticas adversas sin afectar el confort ni la funcionalidad.

g.1. Material y composición

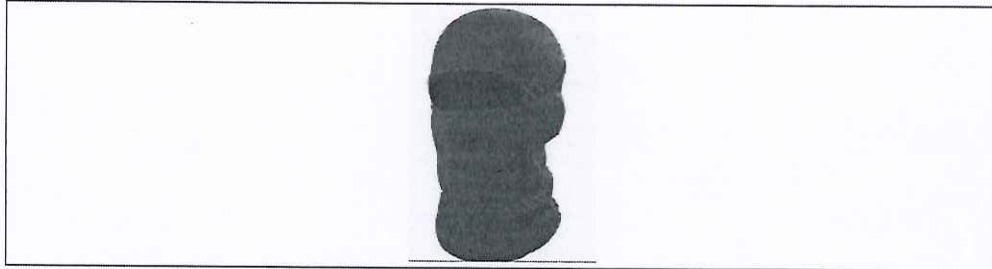
- **Composición textil:** Material elástico y transpirable (por ejemplo, poliéster, spandex o mezcla equivalente), con estructura multidireccional que favorezca el ajuste anatómico.
- **Interior:** Forro térmico flocado tipo microfibra, que retenga el calor corporal y proporcione suavidad al contacto con la piel.
- **Respirabilidad:** Material con propiedades antihumedad que evite condensación interna.

g.2 Compatibilidad y funcionalidad

- **Compatibilidad con casco:** Apto para uso bajo casco, sin generar volumen excesivo ni interferir con su ventilación.
- **Compatibilidad adicional:** Apto para uso con gafas, auriculares o radio-comunicadores tipo in-ear.

- **Talla:** Única, con elasticidad suficiente para adaptarse a distintos perímetros craneales.
- **Color:** Negro, sin logos visibles ni elementos distractivos.
- **Lavado:** Reutilizable y lavable a máquina, sin pérdida de forma o funcionalidad.

Imagen de referencia:



h. Correas Reflectantes

Correas reflectantes de alta visibilidad, que deberá proporcionar una visibilidad reforzada en condiciones de baja luminosidad, aumentando la seguridad del usuario durante actividades operativas en terreno, tales como fiscalización, patrullaje urbano y control vial o seguridad municipal.

Su diseño deberá ser ligero y ajustable, permitiendo comodidad y adaptabilidad a distintas complejidades físicas.

h.1. Materiales y reflectividad

- **Reflectividad:** Bandas reflectantes visibles desde todos los ángulos.
- **Material:** Combinación de nylon de alta calidad y bandas reflectantes plateadas de alta visibilidad.
- **Alta visibilidad:** Elementos reflectantes visibles en condiciones nocturnas y de baja luminosidad.
- **Color:** Neón brillante (amarillo), con alta visibilidad diurna

h.2. Diseño y ajuste

- **Ajustabilidad:** Correas ajustables en hombros y cintura para ajuste personalizado.
- **Cierres:** Hebillas de liberación rápida que permitan colocación y retiro eficiente.
- **Talla:** Ajustable, unisex, desde talla S a XXL.
- **Diseño ergonómico:** Permite libertad de movimiento y confort en jornadas extendidas.

h.3. Compatibilidad y resistencia

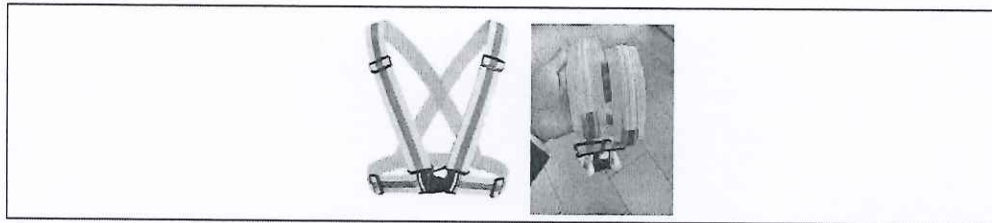
- **Durabilidad:** Materiales resistentes a condiciones climáticas adversas y al desgaste por uso frecuente.
- **Compatibilidad:** No deberá interferir con el uniforme institucional, accesorios ni sistemas MOLLE.

h.4. Sistema de iluminación

Deseable luminosidad con carga USB, conforme a imagen de referencia, en caso de incorporar sistema de iluminación activa, no excluyente.

Imagen de referencia:





i. Guante tipo mosquetero

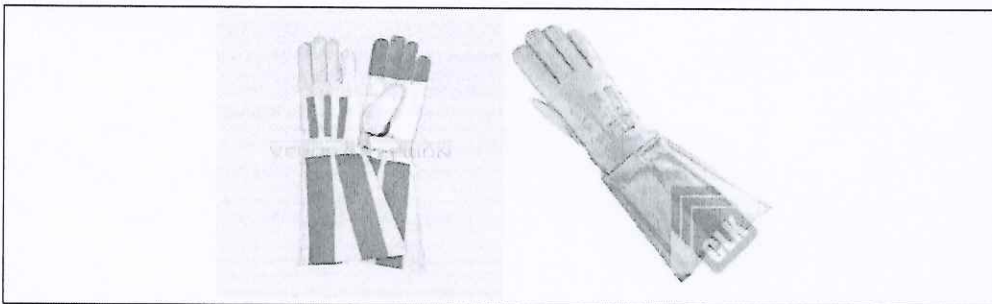
Los guantes deberán estar destinados a labores de control y dirección de tránsito, proporcionando alta visibilidad en condiciones diurnas y nocturnas.

Deberán estar fabricados en cuero natural de alta calidad, asegurando resistencia mecánica, durabilidad y confort durante jornadas prolongadas.

i.1. Material, diseño y ajuste

- **Material:** 100 % cuero natural, flexible y resistente.
- **Diseño:** Tipo mosquetero, con prolongación del puño que cubra parcialmente el antebrazo, brindando protección frente a exposición solar, roce o contacto con elementos del entorno.
- **Ajuste:** Sistema de cierre mediante correa o broche a la altura de la muñeca que asegure su correcta fijación.
- **Tallas disponibles:** S, M, L y XL, conforme a los requerimientos del personal operativo.
- El proveedor adjudicado deberá realizar una prueba de tallaje del producto; una vez efectuada, se confirmará la cantidad de tallas de los guantes requeridos.

Imagen de referencia:



j. Silbatos metálicos de alta potencia

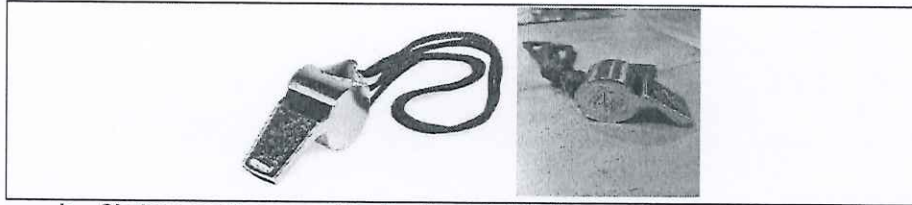
El silbato deberá ser de alta potencia sonora, tipo alemán, destinado a labores de control vehicular y peatonal.

Deberá proporcionar señales acústicas claras, audibles y de largo alcance, permitiendo comunicación efectiva en funciones de tránsito y fiscalización.

j.1. Características técnicas

- **Modelo:** Tipo alemán (referencia "Carabineros de Chile" o equivalente).
- **Material:** Cuerpo metálico en acero inoxidable o latón cromado, resistente a la corrosión y al uso intensivo en exteriores.
- **Acabado:** Superficie lisa y pulida.
- **Sistema de sujeción:** Incluye cordón trenzado para uso seguro en cuello o muñeca.
- **Color:** Metálico plata.

Imagen de referencia:



k. Chaleco multiuso amarillo de alta visibilidad

El chaleco deberá estar destinado al personal de tránsito y operaciones en vía pública, proporcionando visibilidad en condiciones diurnas y nocturnas, junto con comodidad y funcionalidad en el desarrollo de labores operativas.

Su diseño deberá permitir el porte de elementos esenciales de trabajo con acceso expedito, manteniendo estándares adecuados de seguridad y presentación institucional.

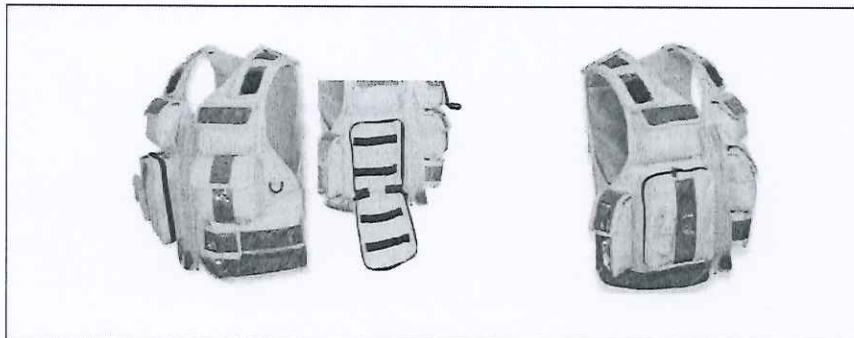
k.1. Materiales y visibilidad

- **Material principal:** Nailon de grado militar o poliéster de alta resistencia, con malla interior de ventilación que favorezca la transpirabilidad y el confort térmico.
- **Color base:** Amarillo fluorescente de alta visibilidad.
- **Reflectancia:** Tiras retrorreflectantes de material 3M™ o equivalente, que cumplan con norma EN471 o superior, ubicadas en pecho, espalda y contorno inferior.
- **Costuras:** Reforzadas en puntos de carga, con hilo de alta tenacidad resistente a la abrasión.

k.2. Diseño, funcionalidad y ajuste

- **Diseño:** Tipo multiuso, con estructura reforzada y distribución ergonómica de bolsillos.
- **Bolsillos:** Mínimo 8 bolsillos externos funcionales, con cierre de velcro o cremalleras.
- **Ajuste:** Regulación en cintura y hombros mediante correas o velcro, permitiendo adaptabilidad a distintas tallas y contexturas.
- **Asa de rescate:** Integrada en la parte superior posterior para manipulación o asistencia en terreno.
- **Identificación:** Superficies frontales y posteriores con parches de velcro para fijación de identificadores institucionales o personales.
- **Tallas:** S, M, L, XL o equivalentes.
- El proveedor adjudicado deberá realizar una prueba de tallaje del producto; una vez efectuada, se confirmará la cantidad de tallas de cada chaleco requerido.

Imagen de referencia:



I. Chaqueta textil de seguridad -verano-

La chaqueta deberá estar destinada al uso del personal motorizado en labores de patrullaje, fiscalización y control en vía pública, proporcionando protección, ventilación y confort térmico en condiciones de altas temperaturas.

Deberá permitir movilidad, compatibilidad con elementos de protección y visibilidad adecuada en entorno urbano.

I.1. Materiales y ventilación

- **Material principal:** Textil técnico de alta resistencia a la abrasión.
- **Ventilación:** Paneles de malla o zonas ventiladas estratégicamente ubicadas en torso, espalda y mangas.
- **Interior:** Forro liviano y transpirable, desmontable si corresponde.

I.2. Protección y seguridad

- **Protecciones internas:** Refuerzos o protectores desmontables en hombros y codos.
- **Compatibilidad:** Apta para uso sobre jofa o protección corporal.
- **Elementos reflectantes:** Incorporados en zonas visibles.

I.3. Diseño y ajuste

- **Sistema de cierre:** Cremallera frontal de alta resistencia.
- **Ajustes:** Regulación en cintura, puños y brazos.
- **Tallas:** S, M, L, XL, XXL o equivalentes.
- El proveedor adjudicado deberá realizar una prueba de tallaje del producto; una vez efectuada, se confirmará la cantidad de tallas de cada chaleco requerido.
- **Color:** Conforme a requerimiento institucional.

Imágenes de referencia:



m. Chaqueta textil de seguridad -invierno-

La chaqueta deberá estar destinada al uso del personal motorizado en condiciones de bajas temperaturas y clima adverso, proporcionando protección térmica, impermeabilidad y resistencia al viento, sin comprometer la movilidad.

m.1. Materiales y protección climática

- **Material exterior:** Textil técnico resistente a la abrasión, impermeable y cortaviento.
- **Membrana:** Impermeable y transpirable o sistema equivalente.
- **Forro térmico:** Interior desmontable o integrado con capacidad de aislamiento térmico.

m.2. Protección y seguridad

- **Protecciones internas:** Refuerzos o protectores desmontables en hombros y codos.
- **Elementos reflectantes:** Integrados en zonas visibles.
- **Compatibilidad:** Apta para uso con protecciones corporales internas.

m.3. Diseño y ajuste

- **Sistema de cierre:** Cremallera frontal reforzada con solapa protectora.
- **Ajustes:** Regulación en cintura, puños y cuello para sellado térmico.
- **Tallas:** S, M, L, XL, XXL o equivalentes.
- El proveedor adjudicado deberá realizar una prueba de tallaje del producto; una vez efectuada, se confirmará la cantidad de tallas de chaqueta chaleco requerida.
- **Color:** Conforme a requerimiento institucional.

B.3. LOGOS INSTITUCIONALES

Los productos que, conforme a las presentes Bases Técnicas, requieran incorporación de logo institucional deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones que proporcione la Municipalidad, en cuanto a diseño, dimensiones, ubicación y colores.

El contratista deberá gestionar el visto bueno del Departamento de Relaciones Públicas respecto del logo institucional, debiendo coordinarse con las direcciones correspondientes.

No podrá iniciarse la producción definitiva de los productos que incorporen logo sin la aprobación formal correspondiente.

En caso de que los logos aplicados no se ajusten a las especificaciones o no cuenten con la aprobación previa señalada, el contratista deberá proceder a su corrección o reposición, sin costo adicional para la Municipalidad.

Para la línea 1 los productos que requieren logo institucional son los siguientes:

- Chaleco balístico con funda.
- Funda de chaleco balístico.
- Casco Balístico.

Para la línea 2, los productos que requieren logo institucional son los siguientes:

- Casco para motoristas.
- Jofa de protección.
- Chaleco multiusos
- Chaqueta de protección verano – invierno.

B.4. PRUEBA DE TALLAJE Y ENTREGA FINAL

El contratista deberá realizar las pruebas de tallaje con las direcciones involucradas en la presente licitación, **en un plazo máximo de 7 días corridos contados desde la aceptación de la Orden de Compra**, previa coordinación con el Supervisor Municipal para definir lugar, día y hora.

El plazo señalado podrá suspenderse mediante Decreto Alcaldicio por razones fundadas y podrá ampliarse por una sola vez, previo acuerdo escrito con el Supervisor del contrato.

Una vez validados los tallajes y aprobado el logo institucional, se levantará el “**Acta de Aceptación de Tallaje y Autorización de Logo**”.

A contar de dicha acta, el contratista dispondrá del plazo ofertado para la entrega total de los bienes, pudiendo efectuar entregas parciales previa autorización del Supervisor Municipal.

El pago se realizará únicamente una vez efectuada la recepción conforme de la totalidad de los productos.

B.5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega comenzará a regir desde la notificación del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato, el que deberá ordenar la emisión y aceptación de la Orden de compra correspondiente. Dicho plazo será el ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°8 y no podrá exceder de 60 días corridos

La entrega de los bienes deberá realizarse en la Bodega Municipal, ubicada en Av. Andrés Bello N°2610, con su respectiva guía de despacho. El lugar de entrega podrá ser cambiado por el Supervisor Municipal del contrato, el que informará con la debida antelación al proveedor adjudicado, y disponerse mediante Decreto Alcaldicio.

En el acto de entrega deberán estar presentes, al menos el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal (ITM); el encargado de Bodega, el encargado de Inventario, cuando corresponda, debiendo suscribir el acta de recepción.

Los productos deberán entregarse íntegramente, en buen estado, cumpliendo con las condiciones establecidas y ajustándose estrictamente a la descripción técnica señalada.

En caso de detectarse productos en mal estado, defectuosos o que no se ajusten a los requerimientos técnicos establecidos, el proveedor adjudicado deberá proceder a su reparación o reposición, según corresponda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación efectuada por el Supervisor Municipal del contrato mediante correo electrónico.

Si el proveedor no realizare la reposición o corrección dentro del plazo señalado, se aplicarán las medidas por incumplimiento contempladas en las Bases Administrativas.

B.6. ENTREGA DE CARACTERÍSTICAS, MANUALES Y CERTIFICACIONES

El oferente deberá entregar una ficha técnica detallada de los productos ofertados, incluyendo todas sus características y certificaciones (de acuerdo a lo requerido en el anexo N°9), conforme a las especificaciones establecidas en las presentes Bases Técnicas.

Asimismo, deberá incorporar un manual de uso y un manual de mantención del equipamiento adquirido, los cuales formarán parte integrante de la entrega final.

ANEXO N°1

“Identificación del Oferente”

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSPECTORES Y FISCALIZADORES
MUNICIPALES”

ID N°2345-25-LR26

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.

ANEXO N°1-A

“Identificación Unión Temporal de Proveedores”

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSPECTORES Y FISCALIZADORES MUNICIPALES”

ID N°2345-25-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE/ RAZON SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	C.I.	DIRECCIÓN	TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	
---------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el Anexo N°1, bastando completar el presente formulario. Asimismo, deberá acompañarse el acuerdo en que conste la UTP, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y ley 19.886 y su reglamento, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.1. literal b. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°2

**“Declaración Jurada de Aceptación de las Bases”
“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSPECTORES Y FISCALIZADORES
MUNICIPALES”
ID N°2345-25-LR26**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°3

“Oferta Económica - Línea de adjudicación N°1”

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSPECTORES Y FISCALIZADORES MUNICIPALES”

ID N°2345-25-LE26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Ítem	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
	(A)	(B)	(A) x (B) = (C)
Chaleco balístico	\$ _____ sin IVA	x 200	\$ _____ sin IVA
Chaleco balístico con funda D.A.F	\$ _____ sin IVA	x 20	\$ _____ sin IVA
Funda chaleco	\$ _____ sin IVA	x 70	\$ _____ sin IVA
Cascos balísticos	\$ _____ sin IVA	x 300	\$ _____ sin IVA
Bastón retráctil	\$ _____ sin IVA	x 250	\$ _____ sin IVA
Cinturón táctico	\$ _____ sin IVA	x 250	\$ _____ sin IVA
Kit de primeros auxilios	\$ _____ sin IVA	x 270	\$ _____ sin IVA
Gas pimienta con funda	\$ _____ sin IVA	x 700	\$ _____ sin IVA
Esposas de seguridad con porta esposa	\$ _____ sin IVA	x 260	\$ _____ sin IVA
Lentes balísticos	\$ _____ sin IVA	x 300	\$ _____ sin IVA

Linterna con funda	\$ _____ sin IVA	x 260	\$ _____ sin IVA
OFERTA ECONÓMICA NETA (Sumatoria Columna C)			\$ _____ sin IVA (Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl)
IVA (19%)			\$ _____
“OFERTA ECONÓMICA”			\$ _____ IVA Incluido.

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Económicos”.
- El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl es el señalado en el ítem “OFERTA ECONÓMICA NETA (Sumatoria Columna C)”
- Se entenderá “OFERTA ECONÓMICA” comprenderá el total a pagar, con IVA incluido y será el monto que se evaluará en el criterio económico.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.
- El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.

ANEXO N°3-A

“Oferta Económica - Línea de adjudicación N°2”

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSPECTORES Y FISCALIZADORES MUNICIPALES”

ID N°2345-25-LE26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Ítem	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
	(A)	(B)	(A) x (B) = (C)
Botas para moto	\$ _____ sin IVA	x 131	\$ _____ sin IVA
Casco para moto	\$ _____ sin IVA	x 131	\$ _____ sin IVA
Guantes para moto (verano)	\$ _____ sin IVA	x 131	\$ _____ sin IVA
Guantes para moto (invierno)	\$ _____ sin IVA	x 131	\$ _____ sin IVA
Rodilleras motorista	\$ _____ sin IVA	x 131	\$ _____ sin IVA
Jofa para moto	\$ _____ sin IVA	x 127	\$ _____ sin IVA
Balaclava	\$ _____ sin IVA	x 128	\$ _____ sin IVA
Correas reflectantes	\$ _____ sin IVA	x 322	\$ _____ sin IVA
Guantes de tránsito tipo mosquetero	\$ _____ sin IVA	x 17	\$ _____ sin IVA
Silbatos metálicos	\$ _____ sin IVA	x 40	\$ _____ sin IVA
Chaleco multiuso amarillo	\$ _____ sin IVA	x 40	\$ _____ sin IVA

Chaqueta textil de seguridad (verano)	\$ _____ sin IVA	x 8	\$ _____ sin IVA
Chaqueta textil de seguridad (invierno)	\$ _____ sin IVA	x 8	\$ _____ sin IVA
OFERTA ECONÓMICA NETA (Sumatoria Columna C)			\$ _____ sin IVA (Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl)
IVA (19%)			\$ _____
“OFERTA ECONÓMICA”			\$ _____ IVA Incluido.

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Económicos”.
- El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl es el señalado en el ítem “OFERTA ECONÓMICA NETA (Sumatoria Columna C)”
- Se entenderá “OFERTA ECONÓMICA (Valor Total Ofertado)” comprenderá el total a pagar, con IVA incluido y será el monto que se evaluará en el criterio económico.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.
- El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.

ANEXO N° 4

“Metodología y Pauta de Evaluación”

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSPECTORES Y FISCALIZADORES MUNICIPALES”

ID N°2345-25-LR26

1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	2
Oferta Técnica	35
Oferta económica	63

2. OFERTA ADMINISTRATIVA

2 PUNTOS

N°	Oferta Administrativa	Puntaje
2.1	Programa de Integridad y Ética Empresarial	1
2.2	Cumplimiento de Requisitos Formales	1

2.1. Programa de Integridad y Ética Empresarial

1 Punto

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	1
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0

2.2. Cumplimiento de los Requisitos Formales

1 Punto

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6 de las Bases Administrativas.

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5

No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0
---	---

3. OFERTA TÉCNICA
35 Puntos

N°	Oferta Técnica	Puntaje
3.1	Experiencia del Oferente	27
3.2	Sello empresa mujer	1
3.3	Plazo de entrega	6
3.4	Nota comportamiento Base en Mercado Público	1

3.1. Experiencia del Oferente:
27 Puntos

Cantidad de Facturas	Puntaje
15 o más	27
Entre 10 y 14	15
Entre 6 y 9	10
Entre 1 y 5	5
Sin facturas o no presenta información	0

*Solo se considerarán aquellas copias de facturas cuyo monto sea igual o mayor a \$15.000.000.-

3.2. Sello Empresa mujer
1 punto

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Documento	Puntaje
El oferente cuenta con Sello Empresa Mujer	1
El oferente NO cuenta con Sello Empresa Mujer	0

3.3. Plazo de entrega
6 puntos

Plazo de entrega (Anexo N°8)	Puntaje
1er Lugar: Oferta con la menor cantidad de días para la entrega	6
2do Lugar: Oferta con la segunda menor cantidad de días para la entrega	4
3er Lugar: Oferta con la tercera menor cantidad de días para la entrega (y subsiguientes)	2
Omite u oferta más de 60 días corridos para la entrega.	0

En caso de empate entre oferentes con la misma cantidad de días ofertados, se les asignará el mismo puntaje, de acuerdo con el lugar que tengan en relación con las demás ofertas.

3.4. Nota Comportamiento Base en Mercado Público
1 Punto

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Nota comportamiento base en mercado público	Puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

4. OFERTA ECONÓMICA

63 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3 o Anexo N°3-A, por cada línea de adjudicación, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) \times 63$$

**Nota: El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.*

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.

ANEXO N°5

“Declaración Jurada Ausencia Conflictos de Intereses ni Inhabilidades para Contratar”

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSPECTORES Y FISCALIZADORES MUNICIPALES”

ID N°2345-25-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

- No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
- No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°5-A

**“Declaración Jurada de Independencia de la Oferta”
“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSPECTORES Y FISCALIZADORES
MUNICIPALES”**

ID N°2345-25-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

<p>Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.</p>	
<p>Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.</p>	
<p>Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.</p>	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- El formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N° 6

**“Declaración Jurada Programa De Integridad y Ética Empresarial”
“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSPECTORES Y FISCALIZADORES
MUNICIPALES”
ID N°2345-25-LR26**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

<p>El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.</p>	_____
<p>El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.</p>	_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio “programas de integridad y Ética Empresarial”, todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°7

“Experiencia del Oferente”

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSPECTORES Y FISCALIZADORES MUNICIPALES”

ID N°2345-25-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Número de Factura	Mandante	Año	Monto (En pesos chilenos)

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°8

“Plazo de entrega”

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSPECTORES Y FISCALIZADORES MUNICIPALES”

ID N°2345-25-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Línea de Adjudicación N°1:

PLAZO DE ENTREGA	_____ DÍAS CORRIDOS
-------------------------	----------------------------

Línea de Adjudicación N°2

PLAZO DE ENTREGA	_____ DÍAS CORRIDOS
-------------------------	----------------------------

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- El plazo señalado se contará desde la Acta de Aceptación de Tallaje y Autorización de Logo, de acuerdo a lo indicado en el punto B.4.
- Los oferentes que no indiquen o indiquen un plazo superior 60 días corridos no serán evaluados y no podrán continuar en el presente proceso licitatorio.

ANEXO N°9

“CERTIFICADOS”

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSPECTORES Y FISCALIZADORES
MUNICIPALES”**

ID N°2345-25-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Línea de Adjudicación N°1:

Producto	Certificación	Acredita	No Acredita
Chaleco balístico con funda	NIJ 0101.04 y/o NIJ 0101.06		
Casco balístico	NIJ 0106.01 – Nivel IIIA.		
Esposas de seguridad	NIJ 0307.01		
Lentes balísticos	MIL-PRF 32432, ANSI Z87.1 + 2015, MCEPS GL-PD-10-12 y EN166 F CE. y/o equivalente.		

Línea de Adjudicación N°2:

Botas para motociclistas	CE-cat.II-EN13634		
Casco de motos	ECE 22.05 y/o ECE 22.06		
Guantes de verano	EN 13594 nivel1 KP		
Guantes de Invierno	EN 13594 nivel1 KP		
Rodilleras Motoristas	EN 1621-1		
Jofa de protección	Estándar CE		
Chaleco multiuso de alta visibilidad	EN 471		

NOTAS:

- Las certificaciones se deben adjuntar junto a la ficha técnica de cada producto.
- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- La no presentación de las certificaciones exigidas implicará la inadmisibilidad de la oferta, conforme a lo señalado en las Bases.
- El oferente podrá incorporar certificaciones adicionales pertinentes al producto ofertado, las que deberán adjuntarse con su respectivo respaldo y no reemplazarán las certificaciones mínimas exigidas.